



REG.MPAL.Nº	43
REG.AUT.Nº	912

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de Noviembre** de dos mil cinco, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 945, literalmente dice:

Aprobación definitiva de innovación-modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 2.000, relativa a reordenación del suelo dotacional del Plan Parcial PP-S1 en Carretera de Armilla.

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno expediente núm. 7.469/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre innovación-modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 2.000, relativa a la reordenación del suelo dotacional del Plan Parcial PP-S1 y parcela procedente del antiguo Plan Parcial P-9 del PGOU-85 en Carretera de Armilla.

El Sr. García-Royo, Delegado de Planificación Urbanística y Obras Municipales, manifiesta que se trata de una petición que hizo la Consejería de Cultura para ponerle a disposición un solar para espacio escénico, así se hizo en abril, pero era preceptivo informe del Consejo Consultivo, y fue ayer cuando llegó a nuestro poder el citado informe, por lo tanto sería aprobar este expediente para poner a disposición de la Consejería de Cultura el solar y no perder la anualidad. En caso de no admitirse la urgencia sería para Pleno de Diciembre.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Rueda Gómez e indica que ellos van apoyar la urgencia, pero quiere dejar claro que la Orden de 14 de Octubre de 2.005 establece en su artículo 3º la fecha límite de 30 de Noviembre para entrada en la Intervención General de la Junta, supone que el Sr. García-Royo conoce este tema pero van a votar a favor de la urgencia.

La Sra. Ruiz Domenech por I.U.-L.V.-C.A. anuncia el voto favorable de su Grupo a la urgencia.

Una vez declarada la urgencia por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 del Reglamento Orgánico Municipal se pasa a tratar el fondo del asunto.

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos/as del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres; y los 11 Corporativos/as del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D^a Concepción Molina Calvente.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos/as del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, una vez ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2005, aceptando informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, con el Visto Bueno del Jefe del Área de Planificación Urbanística, en base a los informes técnicos emitidos y en concordancia con lo que establecen los artículos 33.2.a), 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en uso de las competencias recogidas en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE, 301 de 17/12/03), y con la mayoría exigida en el artículo 123.2 del citado texto legal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones) y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 2000, relativa a la reordenación del suelo dotacional del Plan Parcial PP-S1 y Parcela procedente del antiguo Plan Parcial P-9 del PGOU-85 en Carretera de Armilla.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a veintiocho de Noviembre de dos mil cinco.



Vº Bº
EL ALCALDE